UNIDAD 4

FAMILIA DEL COMMON LAW. INGLATERRA.



FORMACIÓN HISTÓRICA.

- A mediados del siglo 1 a.C., la antigua Roma republicana, inició las primeras exploraciones de la parte sur de Inglaterra.
- El derecho romano no logró enraizar en la tradición jurídica local y el abandono de la isla por parte de las legiones romanas comenzó en el siglo V d.C.

□ Sucesivas invasiones teutónicas atomizaron la composición social de Inglaterra. Así, los celtas y algunos misioneros cristianos fueron forzados a coexistir con comunidades tribales de anglos, sajones y daneses bajo un derecho no escrito de carácter consuetudinario, acorde con los usos y tradiciones germánicos, y aplicado con variantes locales por los terratenientes a sus respectivos siervos.

- En el siglo XI de nuestra era, el duque Guillermo de Normandía reclamó la sucesión al trono de Inglaterra a Harold Harefoot.
- La única área que Guillermo innovó, más por razones políticas que jurídicas, fue la relacionada con la propiedad agraria.

- El duque Guillermo confiscó todas las tierras que integraban su recién conquistado reino.
- Se reservó la propiedad originaria en su calidad de soberano.
- Repartió la propiedad limitada entre sus seguidores. (según su lealtad y servicios prestados en batalla, exigiéndoles nuevos juramentos de fidelidad).

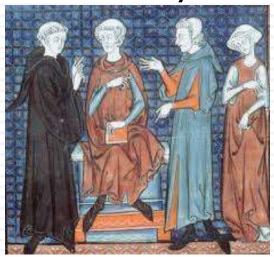
□ Saldó las deudas originadas por su conquista y realizó un minucioso inventario de sus posesiones inglesas, lo que posteriormente permitió una eficiente recolección de impuestos sobre tierras



- Guillermo conservó igualmente el carácter de juzgador supremo del reino.
- Los asuntos locales ordinarios se reservaron para las cortes de los condados.



Los litigios de trascendencia especial eran resueltos por el rey en persona en Westminster, o por su centralizada organización de gobierno conocida como Curia del Rey (Curia Regis), compuesta por los consejeros más cercanos al rey.



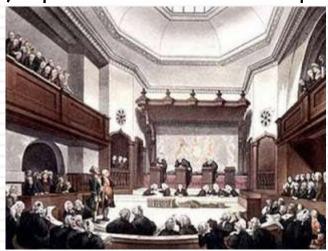
DESARROLLO DEL COMMON LAW Y SUS CORTES.

Las atribuciones judiciales de la Curia del Rey adoptaron formas más institucionales con la creación de tres cortes reales, que impartían justicia en casos excepcionales y no factibles de ser resueltos por los tribunales locales, y que no dependían de la presencia física del monarca para el ejercicio de su labor, lo que permitió el desarrollo de un derecho general a todo el reino, conocido posteriormente como common law o derecho común, para distinguirlo del derecho local de los condados.



Estas cortes reales de excepción eran:

- La Corte del Tesoro (Court of Exchequer), se limitó a litigios fiscales.
- La Corte de las Causas Comunes (Court of Common Pleas), litigios sin un interés directo para el rey (deudas civiles y reclamos de contratos relacionados con propiedad inmueble)
- El Tribunal del Rey (King 's Bench), asuntos que atañían directamente al rey o afectaban a su corona, especialmente en materia penal.



- La actividad de las cortes reales, por su carácter de excepción que no les permitía conocer de cualquier asunto, se fundaba en un sistema de mandatos judiciales conocidos como writs.
- No era reconocido un derecho o una acción si no existía disponible un writ expreso para el caso, de entre una lista de aproximadamente 50

- Writs. Mandatos u órdenes provenientes del propio rey, sin cuya autorización teórica simbolizada en el writ, ningún juzgador daría entrada a un asunto.
- Desarrolló un principio jurídico muy característico de la familia del common law, según el cual las formas adjetivas preceden a los derechos sustantivos (remedies precede rights), por lo que éstos quedan indefensos en caso de inexistencia de las primeras.



Para dar flexibilidad a un sistema tan rígido:

- Incrementar el número de writs disponibles, con la restricción de emular y no contradecir los ya existentes.
- Crear ficciones jurídicas en los casos concretos, Jo cual permitía la invocación de un writ en la solución de la circunstancia imaginaria y, en consecuencia, el conocimiento del asunto real por parte del juez.

 El conocimiento del caso por parte de un juez, en atención a las circunstancias particulares del asunto, lo que se denominó acciones sobre el caso (actions on the case).



LA CARTA MAGNA.

 La preferencia de los litigantes por formas procesales más justas agravió a los barones feudales y debilitó su poder jurisdiccional. Por ello, y con el apoyo del clero, en 1215 obligaron al entonces rey Juan Sin Tierra a celebrar un convenio conocido como la Carta Magna, a efecto de garantizar diversos privilegios feudales.



Este primer documento constitucional de Inglaterra debió su trascendencia a los pocos derechos que protegían a los súbditos ordinarios:

- principios de libertad de tránsito dentro del reino reconocida a todos los súbditos,
- libertad de comercio,
- De seguridad jurídica de personas y bienes contra cualquier acto procesal contrario a derecho (due process of law),
- Del acuerdo del reino y no sólo del rey para la imposición de nuevos impuestos.
- Del derecho de los hombres libres a ser juzgados por sus iguales de acuerdo con las "leyes de la tierra", Jo cual reafirmó la antigua práctica prenormándica de los jurados.

La Carta Magna fue complementada en su carácter limitante de poder real y su sistema de tribunales por el llamado Segundo Estatuto de Westminster (Statute of Westminser II), por el cual se prohibió la expansión de la jurisdicción de las cortes reales y la creación de nuevos writs, salvo aquellos que creara el Parlamento.

net notestador umañ ez neo acettad ese aragoni talencestador erecete es neo acetador en antido el chalamo cuma gental ese tralamo cuma gental ese tralamo cuma en concurcienti inven er concurcitado egulan esta ufar a tiado gental esta ufar a tiado acetador especial-

mines anexe ir egg thanne likelier confinnin punicipa ulivoraries tentina comminero destrib present confinia punicipa univolaries

EQUITY

Debido a un sistema de writs limitado e inflexible, el rey y René David (más tarde el confesor del rey, llamado el Canciller Chancelor), comenzaron a conocer de asuntos que requirieran una solución equitativa,"para dar satisfacción a la conciencia y con espíritu de caridad". EQUITY. Procedimiento escrito, inquisitorial y carente de jurado, que posteriormente se desarrollaría en el subsistema de jurisprudencia conocido como derecho de equidad (equity).



Debido al buen recibimiento que el equity tuvo en el medio legal, se institucionalizó la Corte del Canciller (Court of Chancery), la cual desarrolló importantes conceptos jurídicos ingleses, principalmente el fideicomiso inglés (trust), con marcadas diferencias del fideicomiso románico



CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PARLAMENTARIO

siglo XV, ascendió al trono de Inglaterra la dinastía de los Tudor. surgieron juristas formados con las enseñanzas de la tradición románica que nutrieron notablemente el desarrollo del derecho de equidad (sin que ello significara propiamente un fenómeno de recepción), además de acrecentar el poder jurisdiccional de la Corona.

Como medida de equilibrio, los juristas adheridos a la tradición del common law apoyaron el establecimiento del Parlamento como un órgano legislativo, así, a finales de la dinastía Tudor, el Parlamento era considerado ya el órgano supremo

de creación del derecho.



□ Los Estuardo, pretendieron infructuosamente en la primera mitad del siglo XVII controlar, e incluso abolir al Parlamento, además de limitar la autonomía de las cortes de common law. La reacción provino desde diversos sectores, principalmente por parte del jurista Edward Coke, quien desde su cargo de juez en jefe de los tribunales de common law, confirmó los límites del poder real a través de repetidas sentencias, así como por parte del Parlamento mismo, cuyo desacuerdo con el absolutismo de la Corona condujo finalmente a una guerra civil que concluyó con la derrota y ejecución del rey Carlos I.

- Al restaurarse la monarquía una década más tarde, se reafirmaron las facultades legislativas del Parlamento y su control sobre el fisco, además de su composición bicamaral:
- Cámara de los Comunes como instancia popular fundamental.
- Cámara de los Lores, como representación de la nobleza

Se consagró el carácter constitucional del gobierno mediante la promulgación del Bill of Rights, que conjuntamente con la Carta Magna, conforman los documentos básicos del constitucionalismo inglés.



El Bill of Rights dispuso:

- □ La elección libre del Parlamento
- □ La regularidad de sus sesiones.
- Nuevos poderes parlamentarios.

Limitaciones en fianzas, multas y crueldad de

castigos

 Un tercer documento, el Act of Settlement, estableció la independencia del Poder Judicial y la remoción de sus miembros por cuenta únicamente del Parlamento y no del rey



LAS LEYES DE LA JUDICATURA.

- Asimismo, el Parlamento promulgó diversas leyes tendentes a reorganizar el Poder Judicial inglés.
- En 1873 y 1875, a través de las Leyes de la Judicatura (Judicature Acts), instituyó la Corte Suprema de la Judicatura (Supreme Court of Judicature) con una integración conjunta de las antiguas cortes de common law y de equity, promoviendo en consecuencia la fusión de ambas corrientes legales al posibilitar la aplicación conjunta de sus normas y principios, además de abolir la rigidez formal para ejercitar acciones.

En 1876, mediante la Ley de Jurisdicción en Apelación (Appellate Jurisdiction Act), restableció el desempeño judicial de la Cámara de los Lores en materia de apelación, si bien limitó el ejercicio de esta atribución a miembros que detentaran antecedentes destacados en la judicatura, los cuales integran el denominado Comité de Apelación

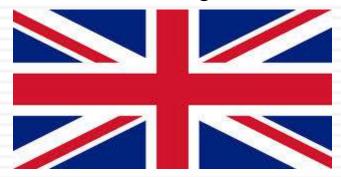
(Appellate Committee).



ÁMBITO CONTEMPORÁNEO

□ En la actualidad el sistema jurídico inglés encuentra su ámbito espacial de aplicación en la mayor parte del Reino Unido. En efecto, el common law inglés tiene aplicación en Inglaterra y en Gales, así como una marcada influencia en Irlanda del Norte, pero no domina en Escocia, en donde la tradición románica se encuentra firmemente arraigada





SISTEMA CONSTITUCIONAL. A diferencia de la mayor parte de los estados contemporáneos, sin importar la tradición jurídica a la que se adhieran, el Reino Unido carece de un documento constitucional único; sin embargo, ello no debe ser interpretado como ausencia definitiva de una constitución.



Es posible, sin embargo, identificar la composición constitucional a partir de los siguientes elementos:

- □ La Carta Magna de 1215, la Petition of Rights de 1628 y el Bill of Rights de 1689.
- Legislación parlamentaria específica a la que se le reconoce superioridad sobre el resto de la legislación.
- Algunos tratados internacionales y algunos tratados internacionales que unió al Reino Unido con la Comunidad Europea.

EL REY. El monarca es una figura primordialmente ceremonial y simbólica. En el decir de Thiers, "el rey reina, pero no gobierna"



EL PARLAMENTO. Aunque el Parlamento británico es formalmente bicameral con la participación del monarca, en la práctica, es un órgano unicameral en virtud del poder y la trascendencia de la Cámara de los Comunes (House of Commons).



Cámara de los comunes (house of commons). Es en dicha cámara en donde la legislación británica es discutida y aprobada.



□ La Cámara de los lores (house of lords) puede ofrecer sus comentarios sobre los proyectos legislativos, pero no modificarlos ni rechazarlos en forma definitiva (El rechazo por parte de los Lores únicamente es definitivo cuando el proyecto solicita una extensión, por caso de emergencia nacional, del periodo de cinco años para el cual son electos los miembrosde la Cámara de los Comunes

□ A su vez, la Cámara de los Lores es un cuerpo aristocrático, tradicionalmente conservador, que encuentra su antecedente histórico en la Curia Regís medieval; actualmente se halla compuesto por nobles, juristas eminentes conocidos como Lores del Derecho (Law Lords) y obispos anglicanos. Los Lores, como instancia parlamentaria, deben debatir y considerar todos los proyectos legislativos, a pesar de que su oposición a cualquiera de ellos no necesariamente tiene efectos anulatorios, pues en tal caso, el proyecto rechazado por los Lores vuelve a ser discutido por los Comunes y una segunda aprobación por parte de éstos le otorga definitividad al proyecto. Normalmente, los Lores no actúan como cámara de origen.

EL PODER EJECUTIVO.

La jefatura del gobierno británico recae en el cargo del primer ministro. no es electo directamente por el pueblo, sino por el consenso de los líderes del partido mayoritario en la Cámara de los Comunes, y el candidato propuesto, que normalmente también es un miembro de esta cámara, es posteriormente confirmado por el rey.

□ El primer ministro tiene las facultades de nombrar y sustituir libremente a los miembros del gabinete generalmente, miembros del Parlamento afiliados a su propio partido político-, de solicitar al monarca la disolución del Parlamento antes de que expire el periodo de cinco años para el que son electos sus miembros, lo cual generalmente ocurre en tiempos de crisis política. Asimismo, puede convocar a elecciones adelantadas.

EL PODER JUDICIAL.

- □ El sistema de la judicatura inglesa es esencialmente unitario.
- Todas las áreas jurídicas concurren hacia los mismos canales de apelación, y su desenvolvimiento procesal se caracteriza por la fusión del common law y el equity; por tal motivo, aunado al hecho de que un tribunal común conoce de diversas materias jurídicas, existe una sola jerarquía de tribunales, a pesar de la creación en el presente siglo de tribunales especializados.

Los tribunales comunes (law courts) constituyen el eje alrededor del cual se estructura la judicatura inglesa, y sus instancias superiores tienen la facultad de revisar las decisiones de los tribunales especializados (special tribunals).



□ TRIBUNALES COMUNES INFERIORES. Los primeros son los más numerosos y de jurisdicción más limitada, y a menudo los encabeza un juez sin educación jurídica formal, cuya calidad como ciudadano es suficiente para impartir justicia en asuntos menores, principalmente en materia penal. En los tribunales comunes de jurisdicción inferior se incluye a las Cortes de Condado (Country Courts) en materia civil y a las Cortes de Magistrados (Magistrales' Courts) en materia penal.

Los tribunales comunes de jurisdicción superior conocen de asuntos con mayor complejidad jurídica, los encabezan jueces con destacadas carreras previas en la abogacía y tienen competencia limitada por materia o por instancia, pero no conocen restricciones por territorio o por cuantía.



COMMON LAW

- El autor Óscar Rabasao ofrece al respecto una distinción semántica clara y precisa, señalando cuatro diversos sentidos:
- 1) Entendido como una tradición jurídica surgida en Inglaterra en el siglo XI y a la cual se adhieren numerosos sistemas jurídicos que conforman la familia del mismo nombre.

2) Entendido como el cúmulo de precedentes dictados por los tribunales de un determinado sistema jurídico (inglés, canadiense, estadounidense) y que se emplea para distinguirlo de la normatividad legislada producida por el Poder Legislativo (Parlamento, Congreso) de este mismo sistema. 3) Entendido como un subsistema de jurisprudencia distinguible del denominado equity.



4) Concebido como el derecho antiguo y primigenio de los sistemas jurídicos concernientes, con el objeto de diferenciarlo del derecho moderno.



COMMON LAW Y EQUITY

El derecho inglés se estructura sobre la distinción básica de origen histórico más que jurídico, que atiende al subsistema jurisprudencia! al cual pertenecen sus normas, es decir, al common law, o al equity.



- Se consideran propias del equity: sociedades mercantiles, quiebras, propiedad inmobiliaria, trusts o fideicomisos inglés, liquidación de sucesiones, hipotecas.
- Propias del common law como el derecho penal, los contratos, los torts o responsabilidad civil, el divorcio, la adopción, la tutela, el derecho marítimo, el derecho fiscal,

JUDICATURA INGLESA

□ La estructura del Poder Judicial inglés se integra: por una organización de tribunales comunes (law courts), depositarios de la tradición histórica y prestigio atribuidos al papel jurídico y social del juez inglés, complementada por una serie de tribunales especializados (special tribunals) que revisten un carácter marcadamente técnico y no gozan del mismo reconocimiento concedido a los primeros.

TRIBUNALES ESPECIALIZADOS.

Sus procedimientos son característicamente sencillos e informales, lo cual en muchos casos hace innecesaria la intervención de profesionales del derecho tanto en los cargos judiciales como en la representación de las partes



TRIBUNALES COMUNES DE JURISDICCIÓN INFERIOR.

- Las Cortes de Magistrados (Magistrates' Courts) y las Cortes de Condado (County Courts).
- Las Cortes de Magistrados son tribunales en el ramo penal con competencia para conocer de infracciones y delitos menores, y por su especial organización no encuentran paralelo en la judicatura mexicana.

Generalmente se integran por tres magistrados de paz (justices ofthe peace), uno de los cuales debe ser mujer si el acusado es menor de edad. El nombramiento recae en ciudadanos cuidadosamente seleccionados, que en los más de los casos no cuentan con una educación jurídica formal, y dado que su labor se considera un deber social que conlleva un gran prestigio ante la comunidad, no reciben remuneración alguna por sus servicios, por lo que su desempeño es por lo general de medio tiempo.

□ Por su parte, las Cortes de Condado fueron creadas por el Parlamento en 1846. Conocen de asuntos en materia de contratos, de responsabilidad civil (torts), sucesorios, de equity y familiares, todos ellos en tanto sean relativamente de poca complejidad jurídica; por lo mismo, resuelven la mayor parte de los litigios en primera instancia (que en la tradición románica calificaríamos de "civiles"), con posibilidad de apelación ante tribunales con jurisdicción superior.

 A pesar de sus procedimientos simples y costas judiciales accesibles, la designación de sus jueces recae en abogados miembros de la Barra (barristers) y requiere nombramiento del rey



TRIBUNALES COMUNES DE JURISDICCIÓN SUPERIROR.

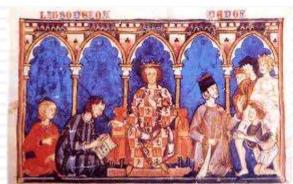
 La Corte Suprema de la Judicatura (Supreme Court of Judicature) fue creada por el Parlamento a través de las reformas judiciales de 1873



 Consta de dos instancias: la primera, integrada por las Cortes de la Corona (Crown Courts) y la Corte Superior (High Court), y la segunda por la Corte de Apelación (Court of Appeal).



- Las Cortes de la Corona conocen de asuntos en el ramo penal que por su gravedad ameritan complejos procedimientos con participación de jurado.
- La Corte Superior conoce de todas las materias que antiguamente constituían la competencia de las cortes reales, tanto de common law como de equity



La división de la Cancillería (Chancery Division) normalmente resuelve litigios de equity, al igual que su antecesor del siglo xv; las materias incluyen administración de sucesiones, fideicomiso inglés (trust), hipotecas, bancarrotas, disolución de sociedades y la apelación de algunas decisiones fiscales.

La división familiar (Family Division) conoce de cuestiones matrimoniales, paternidad, adopción y tutela, tanto de jurisdicción original como por vía de apelación al revisar decisiones de Cortes de Condado. La división del Tribunal de la Reina (Queen 's Bench Division), por su parte, posee una amplia área de competencia resuelve en jurisdicción original asuntos en materia fiscal, contratos, responsabilidad civil (torts) y cuestiones de derecho marítimo (admiralty)



□ La Corte de Apelación, como el propio nombre lo señala, posee exclusivamente jurisdicción en apelación, que se extiende tanto a las áreas civil y penal como a las diferentes materias de derecho público, por lo que constituye la instancia en la que prácticamente todo litigio debe ser ventilado si las partes desean llegar hasta sus últimas

consecuencias

LA CÁMARA DE LOS LORES

La figura del lord canciller interviene en los tres poderes: es designado directamente por el primer ministro, y además de dirigir y administrar el comité de apelaciones, dirige el sistema de las Cortes de Condado, preside la división de la Cancillería, así como la Cámara de los Lores en su totalidad y forma parte del gabinete del primer ministro

INTERPRETACIÓN JUDICIAL.

□ En tanto una decisión no haya esclarecido una norma parlamentaria, se le considera trunca, inacabada, pues según un principio firmemente reconocido en el common law, "no hay derecho en este punto" (there is no law on the point) mientras un juez no produzca la interpretación de la norma a través de una sentencia.

LA PROFESIÓN JURÍDICA.

 La abogacía se practica como abogado litigante (barrister), o bien como abogado asesor (solicitor), sin la posibilidad de desempeñar ambas funciones en forma paralela.



LA JUDICATURA.

El cargo judicial es vitalicio en tanto se observe buena conducta, si bien la labor en activo se limita hasta los 75 años, y la remoción sólo puede ser dictada por el monarca a petición de ambas cámaras del Parlamento. Si el cargo pertenece a la Corte Superior o la de Apelación, garantiza que el juez sea nombrado al menos caballero del reino (knight) o un título más elevado.

LA EDUCACIÓN JURÍDICA

□ El sistema inglés no requiere en forma indispensable de una formación jurídica universitaria a efecto de trabajar en la abogacía. Esta situación deriva históricamente de la tradición medieval de los barristers agremiados en algún Inn de entrenar dentro de la práctica profesional a sus propios aprendices al igual que cualquier otro gremio.

LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

- Los sistemas jurídicos del common law se ha desarrollado una especial metodología que emplean jueces y abogados por igual y que se conoce como investigación jurídica (legal research).
- En el derecho inglés los precedentes se compilan en colecciones denominadas reportes (Law Reports), los cuales comenzaron a conformarse a finales del siglo XIII bajo el nombre de anuarios (Year Books)

FUENTES DEL DERECHO.

Se afirma con frecuencia que el derecho inglés es un derecho creado por jueces mediante precedentes. Un precedente (precedent) es una decisión judicial definitiva dictada en el pasado, y cuyo sentido resolutorio es adoptado en la decisión de un asunto posterior, en virtud de repetirse en grado de similitud los hechos y circundieron origen a ambos conflictos de interes. □ Esta práctica judicial ha desarrollado la doctrina conocida como Stare Decisis o, mejor aún, Stare Decisis et non quieta movere, es decir, "estar a lo decidido y no perturbar lo que esté firme", y que en términos generales se considera el principal sustrato doctrinal sobre el que se construye la estructura del common law



LA LEGISLACIÓN. Por tradición, la legislación ha sido considerada como una fuente secundaria en el derecho inglés, en cierta forma complementaria de los precedentes. La legislación británica es creación exclusiva del Parlamento, en razón de que el sistema político no contempla la existencia de legislaturas locales. Sus leyes, una vez asignadas por el monarca, adoptan el nombre de Acta (Act) o el menos frecuente de Estatuto (Statute), mientras que durante la etapa previa de discusión ante las cámaras del proyecto de ley se denomina Bill

LA COSTUMBRE Y LOS USOS. Estos dos elementos representan las fuentes no escritas del derecho inglés; a manera de distinción básica entre ambas, se considera la costumbre como una fuente de derecho sustantivo, en tanto que los usos como una fuente de derecho adjetivo.

□ LA RAZÓN. Algunos autores formados en la tradición románica consideran que la razón constituye una de las fuentes inglesas del derecho en virtud de que, ante la ausencia de reglas jurisprudenciales de derecho o de normatividad legislada aplicables en la solución de un litigio concreto, los jueces recurren a la razón a efecto de emitir su decisión sobre el caso.